



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 71, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 428-204, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MARIA DEL CARMEN HERRERA RIVAS.**

ALGARROBO, 07 ENE 2021

DECRETO: N° 0059  
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 17 de diciembre del 2020, por doña Maria del Carmen Herrera Rivas, para la realización de convenio de pago N° 71
9. Comprobante de pago N° 132373 de fecha 17.12.2020.-

**DECRETO**

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo con doña Maria del Carmen Herrera Rivas, cédula de identidad N° con domicilio particular quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 17/12/2020, la suma de \$ 178.114.- (ciento setenta y ocho mil, ciento catorce pesos), correspondiente a los años 2019 Y 2020 pagando un abono del 20% \$ 35.623.- (treinta y cinco mil, seiscientos veintitrés pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 11.874.- (once mil, ochocientos setenta y cuatro pesos). Y la cuota 12 de \$ 11.877.- (once mil, ochocientos setenta y siete pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**PAULINA MOYANO MEJIAS  
 SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
 ALCALDE**

JLYM/PMM/UC/MHB/spr.  
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCION: 12 ENE 2021  
 FECHA SALIDA: 14 ENE 2021  
 OBSERVACIÓN N°

